

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 420 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MALTRATO ANIMAL, A CARGO DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, Marco Antonio Mendoza Bustamante, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto** de decreto al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La violencia es parte de la sintomatología de la descomposición social de un lugar o región, que se visibiliza cuando este tipo de conducta se hace de forma reiterada, sin importar condiciones de edad, género o raza, creando una atmósfera de miedo y temor en la sociedad.

En México, la violencia ha aumentado de forma alarmante, cada semana el número de casos de abusos contra personas o animales son más evidentes, superándose caso tras caso, el país pareciera que se está convirtiendo en un sitio donde los derechos poco a poco van desapareciendo.

La crisis de seguridad pública que sufren todas las entidades federativas solo ha abonado a que la violencia siga creciendo y se ramifique a todos los estratos de la sociedad mexicana.

Es alarmante que la violencia no solo se concentre entre personas, sino que ésta sea trasladada al trato con los animales, especialmente aquellos que se consideran domésticos, aunque hay que generalizarse a todas las especies y razas que habitan en nuestro entorno, pues ninguna está exenta del trato inhumano que se les puede llegar a dar a través de la mano del hombre.

Para dimensionar la biodiversidad animal en el país hay que señalar los datos que nos presenta la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad sobre el número de especies que habitan en todas las entidades federativas¹ y son las siguientes:

Se estima que en México viven:

1. Entre 1,123 y 1,150 de especies de aves, por lo que el país se sitúa en el número 11 de diversidad aviar a nivel mundial y el primero en América del Norte.
2. Alrededor de 550 especies de mamíferos, ocupando el tercer lugar en riqueza de especies a nivel mundial.
3. Alrededor de 337 especies de anfibios, y ocupa el quinto lugar a nivel mundial.
4. Alrededor de 864 especies de reptiles, y ocupa el segundo lugar a nivel mundial.

5. Habitan 615 especies de peces de agua dulce.

México es un ejemplo de la gran riqueza mundial de especies animales, pero eso no significa que no se deba respetar su subsistencia o trato hacia las mismas, al ser un país megadiverso, nos obliga a generar las mejores condiciones de cuidado y de protección, sin importar que tan grande o tan pequeña sea la especie, todas deben tener los mismos derechos.

Tratar el tema de derechos de los animales, nos remite a la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, que fue emitida el 15 de octubre de 1978 y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En este instrumento jurídico de carácter internacional, se establece que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. Asimismo, tienen que ser respetados y tienen el derecho a recibir la atención, los cuidados y la protección del hombre, poniendo sus conocimientos siempre al servicio de los animales.

Esta declaración establece concretamente que ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles y que, si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia; en nuestro país, este tipo de conductas se encuentran estipuladas en las Normas Oficiales Mexicanas.

El país cuenta con la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que fija las bases para la protección de los animales, así como de 30 normas oficiales mexicanas en materia de salud animal y acuícola.

A pesar de que en la legislación mexicana se contempla la protección animal, ésta resulta insuficiente ante la crueldad con la que son tratados y torturados los animales, especialmente los considerados domésticos, pues derivado de publicaciones en las redes sociales han contribuido a relucir la gravedad de este tipo de conductas delictivas.

De acuerdo con una investigación de la Dirección General de Difusión y Publicaciones del Instituto Belisario Domínguez, señala que a pesar de que en 31 entidades del país existe el delito de maltrato animal, se estima que solo se castigan el 0.01 por ciento de los casos.²

De acuerdo con dicha investigación, se calcula que siete de cada 10 animales domésticos en México son víctimas de alguna forma de maltrato, una cifra lamentable y que abona a la grave crisis de violencia que existe a lo largo y ancho del territorio nacional.

Respecto a los animales domésticos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en su Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, señala que el 69.8 por ciento de los hogares cuenta con algún tipo de mascota, sumando un total de 80 millones de mascotas en nuestro país, de las cuales 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones son diversas mascotas pequeñas.³

El Inegi también señala que México ocupa el tercer lugar en maltrato animal a nivel Latinoamérica, solo para dimensionar esta problemática, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México señala que entre 2019 y 2023 ha recibido 27 mil 892 reportes por maltrato animal.⁴

De este total, el 91 por ciento de los reportes estaban relacionados con ataques contra caninos, el 7 por ciento a gatos, el 2 por ciento con animales de abasto como gallinas o conejos, y el 1.4 por ciento animales silvestres, entre ellos reptiles. La violencia contra cualquier especie animal es una conducta delictiva que puede ser la antesala de otros delitos, entre ellos el homicidio.

La organización no gubernamental AnimaNaturalis, dedicada a la protección animal, señala que cada año, más de 200 billones de animales marinos y terrestres son criados y asesinados para nuestra alimentación, moda, creación de cosméticos, trabajo y entretenimiento en el mundo. Esta organización estima que más de 500 millones de seres vivos al día vive algún tipo de violencia.⁵

La Organización Igualdad Animal en 2022 recopiló evidencia de 34 mataderos ubicados en 13 estados mexicanos entre 2016 y 2022, que muestran graves incumplimientos de la norma oficial mexicana que establece los métodos para que los animales sean aturdidos y sacrificados evitando que padezcan sufrimiento innecesario, pues muchos de estos animales son tratados con patadas, golpes y son colgados y desangrados estando aún conscientes.⁶

La misma organización también señala que los peces son de los animales más maltratados y asesinados en todo el planeta. Establece que la pesca de captura mata anualmente 90 millones de toneladas de peces y la acuicultura 88 millones de toneladas.⁷

Indica, que de acuerdo con el Instituto Veterinario Noruego, es indudable que los peces tienen nociceptores y, por tanto, tienen la posibilidad de registrar dolor, aunque la respuesta y la forma de mostrarlo no se expresa de la misma forma que en los animales terrestres.

El maltrato animal como lo podemos ver, va más allá de los animales domésticos, es una conducta que puede afectar a todas las especies de forma diferente, pero que suelen tener el mismo resultado, que es el dolor y la muerte, pues a pesar de tener una lista de animales para consumo humano, éstos pueden estar sometidos a procesos de crueldad animal, al no cumplirse con la normatividad correspondiente.

La propuesta que vengo a presentar tiene como finalidad agregar una figura delictiva que se encuentra establecida en la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, y se refiere al Biocidio, que es todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad, es decir, un crimen contra la vida.

Este término hace mucha razón en el sentido de hacer evidente que la muerte de un animal debe de tener la importancia que cualquier vida humana, pues también tiene un sistema biológico que les hace sentir miedo, dolor y angustia, pero por ser animales, se les quita ese valor y respecto.

Asimismo, es necesario endurecer las penas y multas por situaciones de maltrato animal y crueldad animal, dos conductas que necesariamente necesitan estar plasmadas en nuestro Código Penal Federal y hacer frente a la grave ola de violencia que azota a nuestro país, lo que traerá consigo que se fortalezca el respeto de sus derechos y se garantice su protección.

En este sentido, la propuesta de la iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

Código Penal Federal

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Sin correlativo	Artículo 420 Ter. Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y por el equivalente de quinientos a cinco mil días multa, a quién cometa actos de crueldad animal, maltrato animal, o biocidio. El biocidio se entenderá como todo acto que implique la muerte de un animal, ya sea silvestre o doméstico, sin un propósito establecido en la Ley de Sanidad Animal. Si fuere el propietario del animal quien realice los actos señalados en este artículo, se le aumentará la sanción hasta el doble de la que corresponda.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el Código Penal Federal.

Artículo Único. Se agrega el artículo 420 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 420 Ter. Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y por el equivalente de quinientos a cinco mil días multa, a quién cometa actos de crueldad animal, maltrato animal, o biocidio.

El biocidio se entenderá como todo acto que implique la muerte de un animal, ya sea silvestre o doméstico, sin un propósito establecido en la Ley de Sanidad Animal.

Si fuere el propietario del animal quien realice los actos señalados en este artículo, se le aumentará la sanción hasta el doble de la que corresponda.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Distribución de las especies. Consultado a través de: <https://www.biodiversidad.gob.mx/especies/distribesp>

2 Senado de la República, Siete de cada 10 mascotas en México sufren maltrato, señala estudio del IBD. Consultado a través de: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/6132-siete-de-cada-10-mascotas-en-mexico-sufren-maltrato-senala-estudio-del-ibd>

3 INEGI, ENBIARE 2021. Consultado a través de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf

4 Publimetro, México es el tercer lugar de AL en maltrato animal; mueren más de 60 mil especies al año. Consultado a través de: <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2023/06/02/maltrato-animal-mexico-es-el-tercer-lugar-de-latinoamerica-mueren-mas-de-60-mil-especies-al-ano/>

5 Reporte Índigo, México, infierno para las mascotas, primer lugar en maltrato animal en AL. Consultado a través de: <https://www.reporteindigo.com/reporte/mexico-infierno-para-las-mascotas-primer-lugar-en-maltrato-animal-en-al/>

6 Igualdad Animal, Incumplimientos generalizados en los mataderos mexicanos. Consultado a través de: <https://igualdadanimal.org/noticia/2022/07/12/incumplimientos-generalizados-en-los-mataderos-mexicanos/>

7 Igualdad Animal, 5 pruebas de que los peces son los animales más olvidados. Consultado a través de:

<https://igualdadanimal.mx/blog/5-hechos-que-revelan-que-los-peces-son-las-victimas-mas-olvidadas-del-maltrato-animal/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2023.

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbrica)